

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

**REF: ORDINARIO LABORAL
RAD: 68-679-3105-001-2019-00246-01**

San Gil, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

1.- Acorde con lo ordenado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia STL11507-2021 y de conformidad con lo dispuesto decreto legislativo 806 del 2020 y el art. 13 de la ley 2213 de 2022, se dispone, que, en el proceso de la referencia el trámite subsiguiente y hasta la terminación del grado jurisdiccional de consulta se adelante de conformidad con las reglas allí previstas. En consecuencia, y acorde con lo dispuesto en el artículo 82 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia del 22 de junio de 2022 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil, al interior del proceso de la referencia.

2.- Ejecutoriado este proveído, córrase traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de cinco (5) días cada una.

Comunicar a los interesados, que las alegaciones deberán presentarse a través de los medios electrónicos, al correo institucional: seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ¹

Magistrado

¹ Rad. 2019-246.